

Bogotá, D.C., martes, 06 de octubre de 2015.

Doctora
ESMERALDA SARRIA VILLA
SECRETARIA GENERAL COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Calle 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso.
Bogotá

Asunto: Respuesta Proposición No. 004.

En virtud de la Proposición No. 004, presentada por los Honorables Representantes de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en relación con el estado y avance del ordenamiento territorial en el país, este Ministerio en los asuntos de su competencia, y con la información suministrada por la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, de manera atenta observa:

1. Presentar ante esta célula congresional un informe sobre el estado y avances alcanzados en el país en materia de Ordenamiento Territorial, según lo establecido en el artículo 6º, numeral 6 de la Ley 1454 de 2011.

Respuesta: El Ministerio del Interior con el objetivo de consolidar la descentralización y el ordenamiento territorial, ha adelantado una serie de acciones tendientes a lograr la integración territorial, la planificación regional y el fortalecimiento de competencias, teniendo como referencia las responsabilidades otorgadas al Ministerio por la Constitución y la Ley.

Con la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011, este Ministerio inició un proceso para sentar las bases del desarrollo local y regional en Colombia, para recuperar la confianza entre las regiones y el poder central, y la relación entre los mandatarios locales y la población civil, con el objetivo de lograr una mayor autonomía para los gobiernos territoriales.

En relación a los objetivos detallados, se han realizado las siguientes acciones, en material legislativa:

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B No. 8- 38
Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co
Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403
Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

LEYES APROBADAS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

a) **Ley 1551 del 2012-Régimen Municipal “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.**

Reglamentación: Con el fin de adelantar la Reglamentación del Régimen Municipal, se han adelantado varias reuniones para analizar las condiciones de acceso al Subsidio de Vivienda Urbana y Rural para Concejales, con la asistencia de los Ministros de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Agricultura. (Artículo 20 de la Ley 1551/12.)

De igual manera, se adelantaron mesas de trabajo con las Federaciones y Confederaciones de Concejales (Fenacón y Confenacol), la Escuela Superior de Administración Pública, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación y el Ministerio de Hacienda; con el fin de revisar el tema de educación y capacitación para Concejales, (Reglamentación Régimen Municipal. (Artículo 25 de la Ley 1551/12).

Igualmente se viene haciendo seguimiento al *Proyecto de Decreto sobre Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales para Ediles y Concejales*, el cual se encuentra en el Ministerio de Salud, en revisión de las observaciones realizadas por el Ministerio del Interior.

Se han realizado reuniones de articulación interinstitucional con el Departamento Nacional de Planeación, para la elaboración del Decreto Reglamentario de la Ley 1551 de 2012.

- Artículo 3, literales a, b y c
- Artículo 8, literal 3 y parágrafo 1,
- Artículo 10 Inciso final,
- Artículo 18
- Artículo 39
- Artículo 40, Parágrafo 2

b) **Ley 1617 de 2013 “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales”:** Contiene las disposiciones que conforman el estatuto político, administrativo y fiscal de los Distritos. El objeto de esta ley es dotar a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permita cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus

habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan.

Reglamentación: Se realizaron reuniones interinstitucionales a efecto de trabajar en la elaboración de un documento de compilación de las disposiciones legales y reglamentarias sobre las competencias, funciones y recursos de las autoridades y entidades nacionales y departamentales en relación con los distritos. Resultado de lo anterior es el Proyecto de Ley *"Por la cual se compilan disposiciones en materia de competencias, funciones y recursos de las autoridades y entidades nacionales en relación con los distritos, y se dictan otras disposiciones"*, que fue debidamente revisado y ajustado por el Ministerio del Interior, y posteriormente enviado a la Secretaría Técnica de la COT, para su revisión y el trámite pertinente.

Igualmente, se ha brindado a las ciudades de Buenaventura y Riohacha, asistencia técnico-jurídica en la implementación de la conformación y puesta en marcha de Localidades de dichas ciudades.

c) **Ley 1625 de 2013 *"Por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas"***: Este normativo tiene por objeto, dictar normas orgánicas para dotar a las Áreas Metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones.

d) **Por último se resalta la expedición del Decreto Reglamentario 0819 de 2012, *"Por el cual se dictan disposiciones sobre la elaboración e implementación de los Contratos Plan"***, expedido el 25 de Abril de 2012.

2. *Mostrar ¿Cuál es el contenido del Plan de Acción que orienta la Comisión de Ordenamiento Territorial en el desempeño de sus funciones, y en qué estado de cumplimiento se encuentra?*

Respuesta: La Secretaría Técnica de la Comisión está en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, por lo tanto le corresponde definir el plan de acción que oriente su función, para el cumplimiento de los objetivos en materia territorial. Por lo tanto, esta pregunta se remitió por competencia mediante comunicación No. OF115-000037441 del seis de octubre de 2015.

3. *Explicar el estado y los avances del proceso de descentralización y ordenamiento territorial en Colombia, después de expedida la Ley 1454 de 2011.*

Respuesta: Mediante la expedición de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial *"Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones"*, aprobada en el Congreso de la República después de 20 años de expedida la Constitución de 1991, se dan las bases para afianzar la descentralización, dotando a los

Sede correspondencia Edificio Camargo, Calle 12B No. 8- 38

Conmutador. 2427400 – Sitio web www.mininterior.gov.co

Servicio al Ciudadano servicioalciudadano@mininterior.gov.co - Línea gratuita 018000910403

Bogotá, D.C. – Colombia – Sur América

gobiernos locales de figuras territoriales flexibles de organización como lo son los esquemas asociativos territoriales, los cuales parten de la voluntad de los gobiernos locales y amparan la autonomía territorial, generando mayor competitividad e inversión estratégica de los recursos públicos, crecimiento socioeconómico equitativo en lo local y promoción de la participación ciudadana para generar alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento y desarrollo territorial, así como la implementación y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo e interés para la comunidad.

Después de haber logrado los propósitos legislativos en materia de descentralización y ordenamiento territorial, se adquirieron los retos más importantes de socialización, orientación, asistencias técnicas y acompañamiento en la implementación, seguimiento y ajustes, para que el impacto adquiriera el beneficio esperado por el Gobierno Nacional, en materia de paz, seguridad, equidad, justicia social y prosperidad.

En ese sentido, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial:

- Es una ley general de principios, base para posteriores regulaciones especiales como la Ley 1551 de 2012 *“Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y funcionamiento de los municipios”* o Régimen Municipal y el Régimen Departamental, que cursa en el Congreso de la República, entre otras.
- Crea formas flexibles y novedosas de integración territorial, como las Regiones de Planeación y Gestión, incentivando y premiando la inversión y la competitividad.
- Regula la delegación de competencias a través del Contrato Plan entre la Nación y las entidades territoriales, facilitando la negociación de competencias, acorde con su capacidad fiscal, técnica o administrativa.
- Consagra la región para la inversión y el desarrollo, a través de las Regiones Administrativas y de Planificación y las Regiones de Planeación y Gestión.
- Fortalece las Áreas Metropolitanas, definiendo su régimen fiscal y desarrollando criterios para facilitar su conformación.
- Establece los criterios de aplicación de recursos de los Fondos de Compensación Territorial y Desarrollo Regional regulados en el Acto Legislativo de Regalías, definiendo los principios que orientan su ejecución a proyectos de inversión de impacto regional.
- Permite la conformación de Provincias como instancias administrativas y de planificación al interior de los departamentos.

- Establece un Modelo de Integración Territorial que promueve las alianzas estratégicas, para generar economías de escala, proyectos productivos y competitividad.
- Establece Zonas de Inversión para superar la pobreza.

Así mismo, esta ley define que la Comisión de Ordenamiento Territorial (COT) es *“un organismo de carácter técnico asesor”*, y de esta manera, a la fecha, el Ministerio del Interior ha coordinado con el Departamento Nacional de Planeación-DNP siete (7) Sesiones de la Comisión Nacional de Ordenamiento Territorial, donde se han tratado temas de interés Nacional, para su análisis, estudio y desarrollo de propuestas legislativas, relacionadas con la descentralización y el ordenamiento territorial.

Es importante resaltar, tal como lo prescribe la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial que el Estado Colombiano promueve los procesos asociativos entre entidades territoriales nacionales y las de países vecinos y fronterizos, para conformar alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo social, económico y cultural.

Igualmente, el Gobierno Nacional a través de incentivos a las regiones administrativas y de planeación, regiones de planeación y gestión, provincias administrativas y de planeación, áreas metropolitanas y entidades territoriales económicamente desarrolladas, promueve la conformación de esquemas asociativos, para que se asocien con las más frágiles, haciendo efectivos los principios antes mencionados.

De otra parte, el Gobierno Nacional promueve la asociación de las Corporaciones Autónomas Regionales – CAR, para diseñar y ejecutar programas de protección ambiental y en especial de las zonas productoras de agua, para que con sus recursos, protejan ecosistemas estratégicos y desarrollen programas de mitigación del riesgo. En ese sentido, las Corporaciones Autónomas Regionales podrán hacer inversión por fuera de su jurisdicción en cumplimiento de los convenios que adelanten entre las mismas, así como declarar áreas protegidas.

En aras de superar situaciones derivadas de la dinámica y el carácter del territorio, que han suscitado inquietudes acerca de la implementación de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial, el Ministerio del Interior, a nivel de los 32 departamentos, adelantó labores de divulgación de los contenidos de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y promovió la creación de estas Comisiones, como instrumento esencial para enfrentar las debilidades de coordinación entre entidades generadas en el territorio y aprovechar las ventajas comparativas. Producto de estas asistencias técnicas, se ha tenido como resultado la creación de 28 Comisiones de Ordenamiento Departamental

ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO

En el marco de la articulación Nación-Territorios, se han desarrollado eventos con autoridades territoriales, tales como Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles.

- Apoyo a los requerimientos de las entidades territoriales para el fortalecimiento de su gestión a través de la casa del alcalde y del gobernador

El Centro Integral de Gestión Territorial, CIGT es un instrumento para la difusión, promoción y acompañamiento de las Entidades Territoriales para fortalecimiento territorial a través de la descentralización. La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial –LOOT-, la nueva Ley de Régimen Municipal, la reforma al Sistema General de Regalías y la Ley de Asociaciones Público-Privadas, ofrecen amplios instrumentos legales para fomentar la autonomía territorial, promover la planeación y la asociatividad, para la gestión de la inversión y el desarrollo de proyectos entre entidades territoriales.

Para generar una gestión exitosa de esta normativa, el Ministerio del Interior conformó el **Centro Integral de Gestión Territorial-CIGT**, con el objeto de brindar apoyo, coordinación y asistencia en la información y acompañamiento a los mandatarios locales, para el desarrollo del buen gobierno y mejorar la gestión.

4. Indicar ¿Qué mecanismos o estrategias se han implementado por parte de la Comisión para la coordinación y articulación de la política nacional sobre organización territorial del Estado, frente a las particularidades y necesidades de las entidades territoriales?

Respuesta: Esta pregunta se remitió por competencia, mediante comunicación No. OF115-000037100 del cinco de octubre de 2015.

5. Cuántos y cuáles Esquemas Asociativos Territoriales se han creado en vigencia de la Ley 1454 de 2011?

Respuesta: Esta pregunta se remitió por competencia, mediante comunicación No. OF115-000037100 del cinco de octubre de 2015.

6. De acuerdo a sus competencias, ¿Qué instrumentos se han implementado para hacer seguimiento y promover el desarrollo y fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales?

Respuesta: Como se deriva de la Ley de Ordenamiento Territorial, el Estado tiene a su cargo la promoción de procesos asociativos entre Entidades Territoriales, para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que permitan impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible, y por su parte, la COT es responsable de promover la integración entre entidades territoriales.

En relación con estas responsabilidades, la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, resalta las siguientes acciones:

IMPULSO A LA ASOCIATIVIDAD

El Gobierno Nacional viene brindando asesoría técnica a las entidades territoriales, para apoyar la creación de modelos de asociatividad que les permitan su auto sostenibilidad y competitividad.

En este ejercicio, el Ministerio del Interior, elaboró la cartilla denominada el “A, B, C de la Asociatividad”, como material pedagógico, dirigido a impulsar los procesos asociativos de las entidades territoriales para la libre conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y auto sostenible de las comunidades.

El contenido de la cartilla contempla los siguientes temas:

- ✓ Conceptos de Asociatividad.
- ✓ Objetivo de los Esquemas Asociativos Territoriales.
- ✓ Importancia de Asociarse.
- ✓ Instrumentos o Fuentes de financiación de los Esquemas Asociativos.
- ✓ Incentivos y prohibiciones.
- ✓ Beneficios para los municipios Asociados.
- ✓ Competitividad, el desarrollo local y regional.
- ✓ Acciones para lograr la asociatividad.
- ✓ Características de cada uno de los Esquemas Asociativos contemplados en la normatividad vigente.
- ✓ Contiene los modelos de los actos administrativos para la conformación de un Esquema Asociativo.

Igualmente, se brindó asistencia técnica en la elaboración de los Modelo Piloto De Esquema Asociativo G11-Valle del Cauca, conformado por 11 Municipios del Valle del Cauca, y Zona Costanera de Córdoba, como también para la conformación de locales de la Zona Costanera del departamento de Córdoba, integrada por los Municipios de Los Córdoba, San Bernardo del Viento, Moñitos, Canalete y Puerto Escondido.

Se ha brindado asistencia técnica para la constitución de la Región Administrativa y de Planificación Especial RAPE - Región Central (Bogotá, Cundinamarca, Boyacá y Meta).

AVANCES EN LA CREACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

En la vigencia 2012 se realizó un fuerte acompañamiento a los 32 departamentos para la creación y conformación de las CROT, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y el Decreto Reglamentario 3680 del 4 de octubre de 2011.

A la fecha se cuenta con la creación de Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial conformadas a nivel departamental, mediante ordenanza.

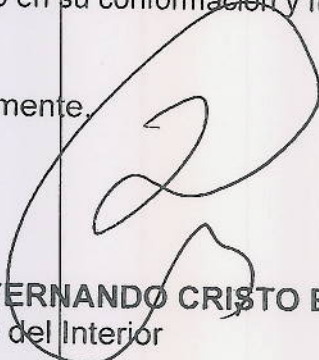
La Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, ha promovido y brindado asistencia técnica dentro de su competencia a las 32 entidades territoriales del nivel intermedio, con la figura del Contrato Plan para el desarrollo territorial auto sostenible. Como resultado de este impulso, el Departamento Nacional de Planeación ha coordinado y asistido técnicamente los siguientes pilotos:

NO.	NOMBRE CONTRATO PLAN	FECHA	VALOR
1	Atrato-Gran Darién	Quibdó el 13 de Sep. de 2012	\$ 1.027.917.000.000
2	Boyacá	Villa de Leiva, 10 de Nov. 2012	\$ 739.064.000.000
3	Nariño	Nariño, 6 de enero de 2013	\$ 1.521.475.321.938
4	Tolima	12 de enero 2013	\$ 900.000.000.000
5	Cauca	19 de enero 2013	\$ 622.000.000.000
6	Arauca	16 de febrero 2013	\$ 1.700.000.000.000
7	Santander	San Gil, 27 de julio de 2013	\$ 6.100.000.000.000

7. ¿Cuáles son los principios de economía y buen gobierno que se han fijado en materia de descentralización y ordenamiento territorial para orientar a los departamentos, los distritos, los municipios, las áreas metropolitanas, y cualquiera de las diferentes alternativas de asociación, contratos o convenios plan o delegaciones en el desempeño de sus competencias?

Respuesta: En virtud de lo establecido por el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 1454 de 2011, la organización territorial del Estado garantiza la planeación y participación decisoria de los entes territoriales en el desarrollo de sus regiones, su auto sostenibilidad económica, el saneamiento fiscal y la profesionalización de las administraciones territoriales, por lo que se promueven mecanismos asociativos que privilegian la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento, tal como se expuso anteriormente.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior

Elaboró: Patricia Mantilla Mantilla y Clara Ibeht Rodríguez-Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
Preparó: Eleonora Mejía Restrepo-Dirección de Asuntos Legislativos.
Revisó: Sandra Devia-Directora de Gobierno y Gestión Territorial.
Revisó: Oscar Cadená Plata-Director de Asuntos Legislativos.